

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1014-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 29 de abril de 2015

VISTOS: el Informe N° 140-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, del 23 de abril de 2015, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01149-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, del 22 de abril de 2015, emitido por la Unidad de Prestaciones; Memorando N° 346-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, del 20 de abril de 2015, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 064-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, del 17 de abril de 2015, emitido por el Especialista en programación de Compra; Informe N.° 064-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, del 17 de abril de 2015, emitido por el Especialista en Programación de Compra de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 242-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLPR, del 9 de abril de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias, Informe N° 315-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, del 15 de abril de 2015, emitido por la Unidad Territorial Ucayali, y el Informe N° 1188-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del 29 de abril de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de



manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19.12.2014, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 28) y 29) de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial; asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen entre otros aspectos: f) Valor referencial y monto de la garantía de seriedad de oferta.

Que, el numeral 56) del Manual de Compras, establece lo siguiente: "Concluida la etapa de evaluación, selección de propuestas y supervisión inicial de plantas y/o almacenes, en caso de existir ítems no adjudicados, el Comité de Compra deberá realizar un nuevo proceso de compra, según lo dispuesto en el numeral 6) del referido Manual de Compras, para ello solicita a la Unidad Territorial que evalúe las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si estos podrían ser superados en la nueva convocatoria. La Unidad Territorial remite el informe y autoriza la nueva convocatoria en caso de mantenerse las mismas condiciones, caso contrario la Unidad Territorial solicitará la autorización a la Unidad de Prestaciones".

Que, mediante Informe N° 242-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLPR, de fecha 8 de abril de 2015, la Jefa de la Unidad Territorial Lima Provincias, hace de conocimiento de la Unidad de Prestaciones, el Informe N.° 034-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-SCLIMA 9, de la misma fecha, emitido por el Supervisor de Compras de Lima 9, por el que recomienda mejorar el valor de referencia de los ítems Yauyos 1 y Yauyos 2, en un 11.79%, toda vez que realizada la tercera convocatoria, ésta fue declarada desierta para dicho ítems y que los precios referenciales no estarían acordes al número de instituciones educativas y alumnado.

Que, mediante Memorando N.° 315-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, de fecha 15 de abril de 2015, la Unidad Territorial Ucayali solicita a la Unidad de Prestaciones se disponga la evaluación y aprobación sobre el incremento del valor referencial respecto a los ítems Yurua y Púrus, en el ámbito del Comité de Compras Ucayali 2 (solicitud en mérito a la recomendación realizada por dicho comité de compras realizada mediante Informe N.° 060-2015-MIDIS/PNAEQW-SUPUCAY2-JAV), toda vez que realizada la séptima convocatoria, ésta fue declarada desierta para dichos ítems, en virtud a lo no presentación de propuestas en la modalidad Productos, y que en las reuniones sostenidas con el gobierno regional y el director regional sectorial, expresan la necesidad de incrementar el valor referencial, a fin de facilitar el servicio alimentario a los niños y niñas del ámbito de los ítems antes mencionados.

Que, por Informe N° 064-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, el Especialista en Programación de Compra de la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, establece básicamente conforme a la información proporcionada por las Unidades Territoriales de Lima Provincia y Ucayali, lo siguiente:

(...)

"las Unidades Territoriales Lima Provincias y Ucayali remiten el informe de los supervisores de compra a fin de incrementar el valor referencial considerando los siguientes detalles:



Unidad Territorial Lima Provincias ítems Yauyos 1 y Yauyos 2

- Los ítems Yauyos 1 y Yauyos 2 han quedado desiertos en las 03 convocatorias a proceso de compra no contándose con propuestas para la evaluación durante el proceso de compra
- El ítem Yauyos 1 está agrupando al 23 distritos
- En los ámbitos de los ítems en mención se ha dado un alto número de accidentes por los caminos accidentados y con bastante riego en el traslado de los alimentos.
- Para su atención en la distribución se acceso a través de 4 rutas
- Más del 90% de IIEE tienen menos de 50 usuarios

Por lo que la Unidad Territorial recomienda mejorar el valor referencial de los ítems Yauyos 1 y Yauyos 2 de no incrementar se estaría corriendo el riesgo de la no prestación del servicio alimentario, asimismo se recomienda que la atención se realice en forma bimensual por tener menor cantidad de niños y niñas, y ser muy dispersos las IIEE entre otra IIEE".

Unidad Territorial Ucayali Ítems Yurua y Purús

- Los ítems Yurua y Purús han quedado desiertos en las 07 convocatorias a proceso de compra no contándose con propuestas para la evaluación durante el proceso de compra
- Los ítems Los Purús y Yurua están más 1 hora y 40 minutos por vía aérea.
- El transporte vía fluvial es muy riesgoso se debe realizar la distribución por 04 rutas
- Existe mucha dificultad en la navegación del ítem Purús por al bajo caudal del río paralizan toda la carga.
- Más del 90% de IIEE tienen menos de 50 usuarios

Por lo que la Unidad Territorial recomienda incrementar el valor en base al consto de transporte de acuerdo a las cotizaciones".

Que, el Manual de Compras, establece en el literal h) del numeral 27.1, que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las Bases del proceso de compra, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido, a través del Informe N.º 064-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, del 17 de abril de 2015, el Especialista en Programación de Compra de la Unidad de Prestaciones señala que se requeriría un incremento del valor referencial, para la los ítems de Yauyos 1 y Yauyos 2 en 10.41%, y en Purús y Yurua en 14.38% por incremento en el costo de transporte, incremento que estaría garantizándose con el saldo generado por reducción de los 161 días de la última convocatoria, el cual que asciende en S/.293,540.10 nuevos soles, por lo que aun restaría un saldo presupuestal estimado en 87,408.59 nuevos soles de considerarse lo requerido de S/. 206,131.57 nuevos soles. Además indicó que, el 10.41% de incremento asciende en S/. 91,373.52 nuevos soles, que es producto de la diferencia del valor de los costos actuales que asciende a S/. 877,387.73 nuevos soles, sobre los costos con incremento en el valor referencial por costo de transporte que asciende a S/. 968,761.25 nuevos soles, para los ítems Yauyos 1 y Yauyos 2 de la Unidad Territorial Lima Provincias; y el incremento del 14.38% que asciende en S/. 114,758.05 nuevos soles, que es producto de la diferencia del valor de los costos actuales que asciende a S/. 789,237.35 nuevos soles, sobre los costos con incremento en el valor referencial por costo de transporte que asciende a S/. 912,955.40 nuevos soles. Tales incrementos no requerirían mayor demanda presupuestal, porque estaría dentro del presupuesto generado por reducción de días de acuerdo al siguiente detalle:

Para la Unidad Territorial Lima Provincias se generó un saldo presupuestal por reducción de días por S/. 153,702.96 nuevos soles, que por incremento de valor referencial estimado por 137 días se requeriría S/. 91,373.5 nuevos soles que solo se estaría empleando el 59% del saldo generado.

Para la Unidad Territorial Ucayali se generó un saldo presupuestal por reducción de días de S/. 139,837.20 nuevos soles, que por incremento de valor referencial estimado por 137 días se requeriría S/. 114,758.05 nuevos soles que solo se estaría empleando el 82% del saldo generado



por lo que estaría garantizado la propuesta de incremento de referencial para los indicados ítems en mención.

Que, mediante Memorando N° 01149-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 346-2015-PNAEQW-UP-CCA, el mismo que considera procedente el incremento de los valores referenciales en S/. 206,131.57 nuevos soles para los ítems Yauyos 1 y Yauyos 2, pertenecientes al Comité de Compra Lima 9, de la Unidad Territorial Lima Provincias, y los ítems Yurua y Purus, pertenecientes al Comité de Compra Ucayali 2, de la Unidad Territorial Ucayali, en razón a que en tres oportunidades (en el caso de los mencionados ítems de la Unidad Territorial Lima Provincia) y en siete oportunidades (en el caso de los mencionados ítems de la Unidad Territorial Ucayali), las convocatorias quedaron desiertas (no adjudicados), a consecuencia del desinterés de los postores respecto al valor referencial poco atractivo de los referidos ítems;

Que, el referido Informe N° 346-2015-PNAEQW-UP-CCA, de fecha 20 de abril de 2015, del Coordinador del Componente Alimentario del Programa, señala que el Especialista en Programación de Compra mediante Informe N.° 064-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, concluyó que la actualización del costo de transporte, de acuerdo a la estructura de costos del Programa, hace que se requiera un incremento total de valor referencial para la Unidad Territorial Lima Provincias, como para la Unidad Territorial Ucayali, en S/. 206,131.57 nuevos soles, para la Unidad Territorial Lima Provincias en 10% y para la Unidad Territorial Ucayali en 14 %, resaltando que dichos incrementos estarían garantizados con el saldo generado por reducción de 161 días a 137 días, respecto a la última convocatoria a proceso de compra, el cual que asciende en S/.293,540.10 nuevos soles.

Que, según Informe N° 140-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 23.4.2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal respecto a la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 206,131.57 nuevos soles en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, para el incremento del valor referencial en 10% para los ítems Yauyos 1 y Yauyos 2, de la Unidad Territorial Lima Provincias, y 14% para los ítems Yurua y Purus, de la Unidad Territorial Ucayali, los cuales serán financiados con los saldos del último proceso de compras por la reducción de 161 días a 137 días.

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Jurídica que consideran que se ha sustentado técnica y legalmente las propuestas efectuadas respecto al incremento de los valores referenciales de los ítems evaluados, con los Informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y los Informes del Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias y la Unidad Territorial Ucayali;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar el incremento total del valor referencial para las Unidades Territoriales Lima Provincias y Ucayali en S/. 206,131.57 (doscientos seis mil ciento treinta y uno y 57/100 nuevos





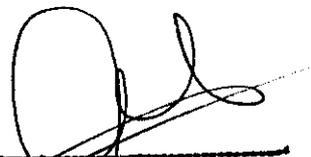
soles), siendo el incremento de valor referencial para los ítems Yauyos 1 y Yauyos 2, en el ámbito del Comité de Compras Lima 9, de la Unidad Territorial Lima Provincias en 10.41%, lo que representa S/. 91,373.52 (noventa y un mil trescientos setenta y tres y 52/100 nuevos soles); y para los ítems Yurua y Purus, en el ámbito del Comité de Compras Ucayali 2, de la Unidad Territorial Ucayali, en 14.38%, lo que representa S/. 114,758.05 (ciento catorce mil setecientos cincuenta y ocho y 05/100 nuevos soles), siendo el total de los valores referenciales de los referidos ítems S/. 1'881,756.65 (un millón ochocientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis con 65/100 Nuevos Soles), conforme se precisa en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



DR. MARÍA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO A

Cuadro: Análisis de Estimación de costos de las Unidades Territoriales Lima Provincias y Ucayali

Comité De Compra	Items	Nivel Educativo	Raciones	N° IEE	Propuesta Actual Proceso de Compra por 161 días				Estimado por 137 días con inicio el 25/05/2015		Propuesta con incremento por 137 días			
					Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	saldo de reducción de 161 a 137 días	%	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	Incremento	%
					Lima 9	Yauyos 1	Inicial	1	63	1.34	153,078.80	22,819.20	15%	1.34
			2	10	2.73	67,740.75	10,098.00	15%	2.73	57,642.75	3.01	63,504.98	5,862.23	10.17%
	Primaria		1	85	1.60	455,747.53	67,937.52	15%	1.60	387,810.01	1.77	429,692.28	41,882.27	10.80%
			2	10	3.78	169,331.75	25,242.00	15%	3.78	144,089.75	4.15	158,181.57	14,091.82	9.78%
	Yauyos 2	Inicial	1	17	1.34	49,105.00	7,320.00	15%	1.34	41,785.00	1.47	45,916.92	4,131.92	9.89%
		Primaria	1	19	1.60	136,086.86	20,286.24	15%	1.60	115,800.62	1.77	128,277.21	12,476.59	10.77%
	Total Lima 9		204		1.66	1,031,090.69	153,702.96	15%	1.66	877,387.73	1.83	968,761.25	91,373.52	10.41%
Ucayali 2	Purús	Inicial	1	23	2.05	82,512.50	12,300.00	15%	2.05	70,212.50	2.28	78,090.00	7,877.50	11.22%
		Primaria	2	36	2.53	303,053.52	45,175.68	15%	2.53	257,877.84	2.81	286,417.68	28,539.84	11.07%
		Secundaria	1	8	3.00	144,900.00	21,600.00	15%	3.00	123,300.00	3.35	137,685.00	14,385.00	11.67%
	Yurua	Inicial	2	8	2.24	65,997.12	9,838.08	15%	2.24	56,159.04	2.64	66,187.44	10,028.40	17.86%
		Primaria	1	18	2.76	273,281.40	40,737.60	15%	2.76	232,543.80	3.27	275,513.85	42,970.05	18.48%
		Secundaria	1	4	3.29	68,330.01	10,185.84	15%	3.29	58,144.17	3.91	69,101.43	10,957.26	18.84%
	Total Ucayali 2		97		2.51	938,074.55	139,837.20	15%	2.51	798,237.35	2.85	912,995.40	114,758.05	14.38%
	Total General		301		2.35	1,969,165.24	293,540.16	15%	2.35	1,675,625.08	2.66	1,881,756.65	206,131.57	12.30%
Lima Provincias CC Lima 9					Saldo por reducción de días		153,702.96			Incremento requerido		91,373.5		
Ucayali CC Ucayali 2					Saldo por reducción de días		139,837.20			Incremento requerido		114,758.05		
Total saldo por reducción de días de 191 a 137							293,540.16			Incremento requerido		206,131.57		



